



AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE 42140 SORIA

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2020.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a. Belinda Peñalba marcos

Concejales

D. Andrés Serrano González

Doña Raquel García Carazo

D^a Laura Cerrada García

D. Pablo Lucas Gómez

D. Jesús Elvira Martín

D^a Begoña Martínez Gómez

D. Juan Ignacio Calvo Oteo

D^a Isabel Berzosa Gómez

En la localidad de San Leonardo siendo las 13:00 horas del día 27 de agosto de 2020 y bajo la Presidencia de D^a Belinda Peñalba Marcos, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno para lo cual habían sido convocados previamente.

Da fe del acto D. Carlos Lafuente Molinero, Secretario de la Corporación.

SECRETARIO

D. Carlos Lafuente Molinero

A continuación se trataron lo siguientes puntos:

ASUNTOS



AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE 42140 SORIA

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Es aprobada el acta de la sesión anterior de junio de 2020, de la cual se habían distribuido copias previamente a los Sres. Concejales.

SEGUNDO. COMUNICADO CONCEJAL SR. MORAL ALONSO.

Se da cuenta de cuenta del escrito del Sr. Concejel D. Daniel Moral Alonso en el cual se informa que causa baja del Grupo de Concejales Socialistas y pasa automáticamente a la situación de "no adscrito".

A partir de este momento, la Concejalía de Bienestar Social que ocupaba pasa a D. Andrés Serrano.

La Corporación se da por enterada y conforme.

TERCERO. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS DE LA ALCALDÍA.

- Se informa por la Alcaldía que se ha solicitado a ASOPIVA subvención para construir una nave donde ubicar el Parque de Bomberos Comarcal. La Alcaldesa solicita el apoyo de toso los grupos para este proyecto necesario y que debe ubicarse en San Leonardo. El resto de los grupos muestran su apoyo al Proyecto.
- Por la Alcaldía se explica que al nuevo contrato de limpieza que se ha licitado y que comenzará el 1 de septiembre habrá que añadirle un anexo para cumplir los protocolos anti COVID. La Corporación se muestra enterada y conforme.
- La Alcaldía también da cuenta del resultado de la licitación del mantenimiento eléctrico y que ha ganado un licitador del municipio, D. Antonio Torres. También se da la Corporación por enterada y conforme.



AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE 42140 SORIA

CUARTO. CESIÓN TERRENOS CENTRO DE SALUD.-

Una vez que los terrenos para el futuro Centro de Salud han sido adquiridos y firmadas las escrituras notariales, se acuerda que se inicie el expediente de cesión de los mismos para la construcción del futuro Centro de Salud de San Leonardo.

Se faculta a la Sra. Alcaldesa para que lleve a efecto cuantos negocios jurídicos, inscripciones registrales y demás sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

QUINTO. EXPEDIENTE Y PLIEGO APARTAMENTOS TURÍSTICOS.-

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble

Enajenación procedimiento abierto parcela polígono 6, parcela 263, paraje Las Lastra, en el término municipal de San Leonardo (Soria), de 0,2893 Has, que linda al frente/norte con parcela 107 del polígono 6; a la derecha/este parcela 106, polígono; a la izquierda/Oeste con parcela 107 del polígono 6 y al fondo/sur con CN. Quiñones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de En Burgo de Osma: **7716**
IDUFIR: 42003001534600

A la vista de que dicho bien no tiene destino.

Considerando que es conveniente para este Municipio la Enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

Enajenación de parcela rústica (bien patrimonial) para promoción de la industria turística
--

A la vista de los antecedentes que constan en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE 42140 SORIA

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes (9 de 11) lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante Subasta del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Belinda Peñalba Marcos, que actuará como Presidenta de la Mesa.



AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE 42140 SORIA

- Carlos Lafuente Molinero, Vocal (SECRETARIO-INTERVENTOR de la Corporación).
- Encarnación Modamio, que actuará como Secretario de la Mesa.

6.- APROBACIÓN CAMPAÑA BONOS APOYO AL COMERCIO LOCAL.-

Es aprobada por unanimidad la Campaña Bonos de apoyo al comercio local así como las condiciones de la campaña San Leonardo Vales temporada otoño del presente año junto con la convocatoria de adhesión para los establecimientos cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN ASÍ COMO SUS CONDICIONES DE LA CAMPAÑA "SAN LEONARDO VALES" TEMPORADA OTOÑO DEL AÑO 2020

El Ilmo. Ayuntamiento de San Leonardo, dentro del Plan de Medidas de Ayudas económicas para paliar los efectos derivados de la situación provocada por la alarma sanitaria Covid-19, con el objeto de revitalizar la economía local incidiendo especialmente en el sector servicios y comercio que se vio obligado a parar su actividad y cerrar sus negocios durante la declaración del estado de alarma, ha acordado la puesta en marcha del programa "San Leonardo Vales" para incentivar el consumo local de una manera directa, realizando una aportación económica fija por cada uno de esos vales en forma de descuento en cada compra asociada.

A. CONDICIONES GENERALES PARA EL PÚBLICO

1. DESCRIPCIÓN

A través de esta campaña se ponen en circulación para uso de la población en general un determinado número de vales para la temporada otoño del presente



AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE 42140 SORIA

año. Dichos vales, por importe de 5 €, se pondrán a disposición a las personas empadronadas en el municipio de San Leonardo de forma gratuita y se podrán utilizar y canjear en una compra en los comercios, establecimientos y centros de prestación de servicios adheridos a la presente iniciativa, establecimientos que estarán debidamente señalizados con el distintivo e imagen de esta campaña para su correcta identificación por los usuarios.

El vale de 5 € se entregará o mostrará en el establecimiento en el momento de la compraventa, debiendo ser el importe total de la compra, incluido el descuento del vale, de un mínimo de 25 €.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SAN LEONARDO VALES

Se pondrá a disposición de las personas empadronadas en San Leonardo el Vale San Leonardo, un único vale por empadronado/a por importe de 5 €. Estos vales deberán ser retirados por las personas mayores de edad empadronadas en la localidad, a la vez que recogen los de los menores de edad que conviven con ellas en el mismo domicilio de empadronamiento y comparten parentesco de padre/madre-hijo/s o tutor/a legal de los mismos.

3. IMPORTE DE LOS VALES, LUGAR Y FORMA DE CONSEGUIRLOS

El importe total del vale, los 5 €, deberán agotarse en una sola compra de un importe mínimo total, incluido el descuento del vale y otros descuentos comerciales, de 25 €, en uno de los establecimientos adheridos a la campaña.

Se podrán acumular varios Vales San Leonardo en una sola compra, siempre y cuando se guarde idéntica proporcionalidad del número de vales respecto del importe total de la compra. Es decir, para acumular dos vales será necesaria una compra de un importe mínimo de 50 € (se aplicará un descuento de 2 vales equivalente a 10 € sobre esa compra), para acumular tres vales será necesaria una compra de un importe mínimo de 75 € y así sucesivamente.



AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE 42140 SORIA

Los vales se podrán retirar en las dependencias del Ayuntamiento dispuestas al efecto, desde el 09 de octubre al 09 de noviembre de 11:00 a 14:00 horas. Los vales se pondrán a disposición del usuario en formato papel, un único vale de 5 € por persona empadronada a la fecha 04 de octubre de 2020.

Los vales emitidos no tienen carácter personal, pueden ser cedidos a terceros para su uso, pero si será necesario, en el momento de la compra, entregarlo en el establecimiento.

Una vez solicitado, emitido y retirado el vale no podrá volver a realizarse una nueva solicitud, independientemente de que haya sido o no canjeado en el ningún establecimiento.

Se dispone de todo el periodo de duración de esta campaña para poder cajar los San Leonardo Vales de descuento, siendo válidos como máximo hasta el 09 de noviembre de 2020.

4. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante el cual se podrán formular las solicitudes de los San Leonardo Vales y canjearlos en compras en los establecimientos adheridos a la campaña.

El periodo de duración establecido para esta campaña es desde el 09 de octubre hasta al 09 de noviembre 2020, sin perjuicio de que se pueda considerar el prorrogarlo. No se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

B. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

1. REQUISITOS PARA LA ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS



AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE 42140 SORIA

Para poder participar como establecimiento adherido en la presente campaña se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser un establecimiento con local comercial o de prestación de servicios a la población ubicada en el término municipal de San Leonardo, para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal.
- b) La actividad principal debe estar encuadrada en la relación que se enumeran en el listado del ANEXO 1, se excluyen de esta iniciativa los comercios de alimentación, restauración y hostelería.
- c) La empresa tendrá como máximo una plantilla de 15 trabajadores.
- d) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.
- e) Haber cesado su actividad o cerrado su negocio por el periodo en el que se mantuvo activa la declaración de situación de alarma ocasionada por la crisis sanitaria del Covid-19.

Además, los establecimientos deberán facilitar cuanta información y documentación les sean solicitadas, al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.

En el caso de que los datos facilitados por el comercio no se correspondan con la realidad, se detecte algún incumplimiento grave o falsedad en los datos de las compraventas reportadas asociadas a los vales, este Ayuntamiento se reserva el derecho de acometer las acciones que considere oportunas, incluida la baja del establecimiento en la campaña, asumiendo las consecuencias que de ello se deriven, así como de la publicidad de tal circunstancia.

2. SOLICITUD DE ADHESIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Cada establecimiento que desee participar y adherirse a la presente campaña deberá solicitarlo expresamente. Para ello tendrá que rellenar el formulario de solicitud que encontrará en la web www.sanleonardodeyague.es, o en las oficinas



AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE 42140 SORIA

municipales, enviándolo seguidamente al correo electrónico peticiones@sanleonardodeyague.es, En el caso de una empresa que, reuniendo los requisitos establecidos, tenga varios centros de trabajo y quiera adherirse para varios de ellos, deberá realizar una solicitud por cada uno de los centros de trabajo. Junto con el documento de adhesión tendrá que incluir la siguiente documentación:

- Declaración responsable de compromiso de conocer y cumplir el procedimiento y condiciones establecidas para la campaña.
- Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- TC2 o informe de la vida laboral de la empresa o del trabajador autónomo, en su caso expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla de la misma.
- Certificado de alta en el IAE de la empresa expedido por la Agencia Tributaria.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que recibir el importe de los vales canjeados en su establecimiento.

Se abre un plazo inicial para solicitar la adhesión desde el 28 de septiembre a 06 de octubre 2020. A partir de esa fecha se hará público el listado de los establecimientos adheridos a la campaña en la web www.sanleonardodeyague.es, en la Sede Electrónica : <https://sanleonardo.sedelectronica.es/> y en el tablón oficial de edictos de este Ayuntamiento.

Las solicitudes que se encuentren incompletas o sin toda la documentación no serán tenidas en cuenta y por lo tanto el establecimiento no quedará adherido a la campaña.

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la Base Nacional de Subvenciones.

3. SEÑALIZACIÓN



AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE 42140 SORIA

Se deberá colocar en lugar visible del escaparate, fachada o en su defecto en zona de mostrador el distintivo identificativo de adhesión del establecimiento a los San Leonardo Vales. El distintivo será puesto a disposición de cada establecimiento, una vez finalizado el proceso de adhesión.

4. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Cada establecimiento participante deberá informar de las condiciones y características de la campaña a las personas consumidoras.

Los establecimientos participantes deberán colocar en lugar visible el cartel identificativo de establecimiento adherido a los San Leonardo Vales. También deberá colaborar en la difusión de la campaña a través de sus propios medios, tales como redes sociales u otros.

El establecimiento receptor de cada San Leonardo Vale, es el que debe velar por que se cumpla la norma establecida de 25 € mínimo de gasto para cada 5 € de vale a descontar.

Cada establecimiento deberá justificar ante el Ayuntamiento el uso de los vales descuento por parte de cada consumidor. Aportando para su comprobación una relación detallada en la que se incluya: denominación fiscal de la empresa adherida, fecha de la venta, su número de su ticket o número de factura asociado al número del San Leonardo Vale, importe de la venta.

5. FORMA DE CANJEAR Y PAGO DE LOS VALES

Los establecimientos participantes deberán solicitar al cliente que quiera canjear un San Leonardo Vale que se lo entregue, y aplicar en el mismo instante el descuento correspondiente de 5 € a los 25 € de gasto o proporcional.



AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE 42140 SORIA

Al finalizar la campaña y hasta el 20 de noviembre cada establecimiento participante dará cuenta al Ayuntamiento de los vales aplicados a sus ventas en la forma anteriormente descrita y una vez verificados los datos por parte del Ayuntamiento este lo incluirá en el listado de las liquidaciones periódicas de pagos y proceder así al abono el total de los vales en los números de cuenta proporcionados en las solicitudes de adhesión. Por lo tanto, la información relativa a los vales utilizados deberá ser obligatoriamente reportada al Ayuntamiento en el tiempo y la forma descritos, sin esta información requerida no se procederá al pago del importe correspondiente.

El Ayuntamiento procederá a realizar el pago de los vales canjeados como vale subvención a favor de cada establecimiento al finalizar la campaña a través de transferencia bancaria. Al tratarse de un vale subvención a favor de los establecimientos participantes será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las mismas desde el último Pleno. La Corporación se da por enterada y conforme.

8.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por D. Jesús Elvira se pregunta por qué hay gente trabajando en el Hotel La Reserva si no se ha adjudicado a nadie.

Se le explica que hay un contrato para llevar a cabo la custodia y mantenimiento del mismo, sin que eso suponga que esa empresa tenga más puntos que otras.

En definitiva se hará un Pliego de Condiciones para llevar a cabo una licitación abierta a cualquier empresa y en las mismas condiciones todos.

Aprovecha la Alcaldesa para explicar que sólo ha habido una empresa que se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento interesándose por su gestión.



AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE 42140 SORIA

- Por Doña Begoña Martínez se interesa las medidas anti COVID aplicadas en las piscinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 14,30 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V. ° B. °

La Alcaldesa,

El Secretario,